

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, nueve (9) de diciembre del dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL
DEUDOR: ALBEIRO BLANCO ANGULO.
RAD. No. [20001 31 03 001 2018 00092 00](#)

Leído el escrito con el cual la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita la reposición del auto del 27 de octubre del 2020, por el cual se declaró fenecido el plazo para presentar objeciones y se reconocieron los créditos y derechos de voto en consonancia con el proyecto trasladado, este Juzgado encuentra fundada la impugnación, al ser notoria la inconsistencia del proyecto, que contiene dos cifras distintas para la acreencia del recurrente en el acápite de créditos y el de derechos de votos.

Toda vez que los errores son previsibles por la ley procesal, se hace necesario que antes de continuar con la etapa respectiva, el deudor proceda a enmendar el que se ve palmario entre la primera y segunda hoja del proyecto de calificación y graduación.

No obstante que no se objeta la acreencia del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se hace necesario que las cuentas sean exactas entre los créditos y y los votos. Por lo anterior, esta Judicatura, atendiendo la observación de la impugnante, **REPONE** el auto del 27 de octubre del 2020, para ordenar al promotor a la **CORRECCIÓN** de la inconsistencia antedicha, lo que deberá hacer a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. Comuníquesele.

Corregido el proyecto, se dará traslado únicamente de la enmienda, para no revivir los plazos fenecidos.

S.C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBATAVEGA.
JUEZ

